ANEXO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 184 -2025
CONVOCATORIA PÚBLICA No. CQ-MC-016-2025.

CÁQUEZA CUNDINAMARCA, 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

CONFECCIONES ANGIE LIZ
NUMERO DE MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: No. 02107664
R/L: BLANCA FERMINA CHINGATE VELASQUEZ
CC: 39.730.209 de Cáqueza
CO-CUN-25151 - Cáqueza Departamento: Cundinamarca
Correo: caliz653@hotmail.com

Cordial saludo,
Atendiendo que se surtió el procedimiento establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, concordante con los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 del 2015 y decreto 1860 de 2021 mediante **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No CQ-MC-016-2025** y que con motivo del mismo se recibieron **DOS (02) OFERTAS,** como se relacionó en el documento del cierre o recepción de las ofertas, siendo la oferta presentada por **CONFECCIONES ANGIE LIZ, NUMERO DE MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: No. 02107664 DE 10/06/2025** representado legalmente por **BLANCA FERMINA CHINGATE VELASQUEZA CC: 39.730.209 de Cáqueza**, con un valor total con IVA de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS($ 39.858.000) M/CTE,** por lo que se agotaron las siguientes etapas: **1.** Una vez verificada la consistencia de la oferta, el comité evaluador encuentra que cumple con los requisitos técnicos solicitados en la invitación pública.
2. Que el informe de evaluación resultante fue publicado en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co por el término de un (1) día hábil para que los interesados ejercieran su derecho de contradicción. **3.** Que durante el día hábil que duro el traslado del informe de evaluación, no se recibieron observación a la evaluación **4**. Que en razón a las consideraciones anteriores resulta procedente comunicarle la aceptación de su oferta presentada dentro de la invitación pública de la referencia en los siguientes términos.

1. **COMPRA DE VESTUARIO E INSUMOS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL CENTRO DIA Y EL CENTRO DE VIDA SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE CAQUEZA –CUNDINAMARCA**

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

ANEXO 2
FORMULARIO No. 1 – PROPUESTA ECONÓMICA

COMPRA DE VESTUARIO E INSUMOS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL CENTRO DIA Y EL CENTRO DE VIDA SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE CAQUEZA –CUNDINAMARCA						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**			**UNIDAD**	**CANT**	**TOTAL**
		VESTUARIO DEL PACÍFICO COLOMBIANO	**Vestuario Caballero** • Sombrero de paja de ala larga • Pañoleta blanca o de color (dependiendo del vestuario de la mujer y el color de los encajes) • Camisa blanca manga larga, con o sin adornos • Pantalón blanco recto • Cotizas blancas con suela de caucho negra	UNIDAD	1	$ 170.000,00
			Vestuario Dama • Sombrero de paja de ala larga • Turbante blanco • Blusa blanca con cuello de bandeja o cuello bandeja con arandela • Falda blanca larga, adornada con cintas y encajes de color • Cotizas blancas con suela de caucho negra	UNIDAD	1	$ 155.000,00

1	**TRAJES TIPICOS**	**VESTUARIO DE LA REGIÓN CARIBE**	**Vestuario Caballero** • Sombrero vueltiao • Pañoleta roja • Camisa blanca manga larga • Mochila de fique a tres colores • Pantalón blanco bota recta • Machete con funda • Cinturón rojo o serpenteado • Cotizas blancas de suela de caucho negra • Velas unidas (2 docenas de velas por vestuario de hombre)	UNIDAD	1	$ 152.000,00
			Vestuario Dama • Tocado (adorno en el cabello) • Mangas cortas y hombros descubiertos • Blusa roja a cuadros • Falda roja a cuadros • Cotizas blancas con suela de caucho negra	UNIDAD	1	$ 290.000,00
		VESTUARIO DE CUNDINAMARCA	**Vestuario Caballero** • Sombrero de fieltro de ala corta • Pañoleta o rabo de gallo roja • Ruana gris • Camisa blanca con pechera y adorno acorde al color del vestuario de la mujer • Pantalón negro bota recta • Cinturón de fique • Alpargatas de fique • Galones de 1 metro por par de alpargatas • Bordones o perreros (10)	UNIDAD	1	$ 308.000,00
			Vestuario Dama • Sombrero de fieltro negro de ala corta • Chall • Blusa blanca con encaje y adorno en la pechera • Falda larga con encajes y adornos • Alpargatas de fique • Galones de 1 metro por par de alpargatas	UNIDAD	1	$ 438.000,00
2	**SUDADERAS ADULTO MAYOR**	**CAMISETA BLANCA TIPO POLO**	**Camiseta Blanca** - Tallas: XL, L, M, S Tipo Polo (Tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster; 48% algodón y 4% elastano de 200 gr/m2 (+/-5 gr/m2), con tratamiento al pre encogido, de fabricación nacional) con bordado al lado izquierdo del logo institucional tipo de bordado estándar medidas 10cm X10 cm, y al respaldo Centro Día Cáqueza	UNIDAD	1	$ 38.000,00
		SUDADERAS (CHAQUETA Y PANTALÓN)	**Sudadera dos piezas orión tela Lafayette 2.5** - Tallas: XL, L, M, S **Chaqueta** Forrada en malla Poll con logo institucional tipo de bordado estándar medidas 10cm X10 cm al lado izquierdo y al respaldo Centro Día Cáqueza colores definidos por la Administración **Pantalón** Con bolsillos laterales, forrado en malla Poll con logo tipo institucional tipo de bordado estándar medidas 10cm X10 cm al lado izquierdo del bolsillo.	UNIDAD	1	$ 77.000,00
		GORRAS	**Cachuchas** En paño autoajustable técnica vinilo textil con logo institucional color definido por la Administración.	UNIDAD	1	$ 22.000,00
	VALOR TOTAL UNITARIO + IVA					$ 1’650.000,00

PROPUESTA: El valor total de la Propuesta es por la suma de un millón seiscientos cincuenta mil pesos M/Cte. – ($ 1’650.000,00) e incluye todos los impuestos nacionales y locales, los cuales declaró que conozco y acepto.
se estima en la suma máxima de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL ($39.858.000,00) M/CTE** Y/O HASTA DONDE EL SUPERVISOR REQUIERA LOS SERVICIOS Y/O ELEMENTOS SOLICITADOS EN LA FICHA TÉCNICA; ya que el presente proceso de selección se llevará a cabo **A MONTO AGOTABLE**., Incluidos todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato que se celebrará; el pago de los impuestos y los descuentos de ley que haya lugar).

Nota: Los valores de cada ítem ofertado no pueden exceder del valor unitario con IVA tomado del estudio de mercado que determino el presupuesto oficial del presente proceso contractual.

1. El proponente debe aproximar al peso cada uno de los ítems que componen su oferta económica. En todo caso se tomará como valor de la propuesta el resultante de la aproximación al peso.
2. El proponente deberá cotizar en su totalidad los bienes objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la invitación.
3. El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

4. Los valores unitarios ofertados deberán tener incluido el impuesto al valor agregado (IVA). Por lo tanto, el municipio entenderá incluido este impuesto dentro del valor total de la oferta.
5. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.
6. La oferta económica no podrá exceder el presupuesto oficial de cada bien objeto de compra y la oferta económica total no podrá exceder el presupuesto oficial del presente proceso de selección. El incumplimiento al presente requerimiento es causal de rechazo.
7. El oferente deberá presentar su propuesta con valores unitarios de acuerdo con el servicio solicitado.



Firma:
Nombre: Blanca Fermina Chingate Velásquez
C.C.: 39.732.209 de Cáqueza

VALOR TOTAL: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 39.858.000) M/CTE

3. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Entregar los elementos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas. 2. Entregar los bienes objeto del contrato, completamente nuevos, de primera calidad, no re manufacturados, en las condiciones, modos y plazos determinados, cumpliendo con las especificaciones solicitadas, ofrecidas y contratadas. 3. Entregar los elementos en el almacén de la Alcaldía del municipio de Cáqueza, sin que esto genere sobrecostos en el contrato 4. Cambiar el bien o los bienes que llegaren a presentar inconsistencias en el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. 5. En caso de no cumplir la entrega de los elementos con las condiciones técnicas exigidas en el presente documento a satisfacción del municipio, el contratista se obliga a cambiar el bien o los bienes que no cumplieron con las especificaciones técnicas, por otros que cumplan las características técnicas, sin que ello obligue al municipio de Cáqueza Cundinamarca, a asumir costo alguno. 6. El municipio de Cáqueza Cundinamarca se reserva el derecho de admitir/recibir los bienes objeto del presente proceso de selección que no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente proceso, en la propuesta realizada por el proponente y con las pactadas en el contrato que se derive del presente proceso de selección. 7. Confeccionar y suministrar las prendas en condiciones de calidad óptimas y de acuerdo a las condiciones establecidas en la ficha técnica. 8. Colores y diseños: deben ser según lo solicitados en las especificaciones técnicas 9. Talla: de acuerdo con las necesidades solicitadas 10. Las prendas deben ser entregadas en los colores y tamaños solicitados. 11. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas de cualquier tipo. 13. Los oferentes interesados deben presentar sus propuestas económicas con un valor igual o menor al expuesto en el anterior cuadro. 14. Los servicios suministrados deben cumplir con la descripción solicitada. 15. Suministrar los servicios requeridos según cantidades y especificaciones requeridas por el contratante o según el contrato. 16. La persona a contratar debe cumplir con los requisitos que se requieren para contratar con entidades Públicas y estos deben ser acordes a las fechas establecidas. 17. Radicar las facturas de cobro por el servicio prestado y ajustes dentro de los plazos convenidos. 18. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y Acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 2. Ejecutar y cumplir el objeto y las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 3. Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión. 4. Para el pago el contratista deberá presentar las facturas o cuentas de cobro debidamente avaladas por el supervisor del contrato. 5. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier

sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados. 6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por el municipio. 9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. 10. Cumplir con la entrega de los elementos en las calidades, cantidades y precios establecidos en la propuesta presentada. 11. Informar con la debida antelación al supervisor todo accidente o incidente que se presente durante la ejecución del contrato. 12. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo. 13. Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio física y magnética que dé cuenta de los elementos entregados y demás especificaciones con que se acredite el cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique. 14. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado. 15. No comunicar, divulgar, aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. 16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto al MUNICIPIO y las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 17. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad. 18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 19. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para el presente proceso 2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida. 3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago. 4. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato 5. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista que velará por el cumplimiento propio del objeto del contrato. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento 7. Cumplir con los deberes de las entidades estatales establecidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

4.0 PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato es HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 y/o hasta agotar disponibilidad, contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II

5.0 LUGAR DE EJECUCION: CAQUEZA CUNDINAMARCA

6.0 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO CDP	FECHA	VALOR
2025000262	20/05/2025	$ 39.858.000

7.0 FORMA DE PAGO

El municipio de Cáqueza pagara al contratista por monto agotable de la siguiente forma**: a)** Mediante actas parciales mensuales de acuerdo al suministro realizado, hasta un 90% del valor total del contrato, previo a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, entrada al almacén (si aplica) y cumplimiento de requisitos y cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento que para el efecto expida por el supervisor del contrato (**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**) con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales; los soportes para los

pagos deberán presentarse dentro de los cinco días siguientes a la terminación del mes, para su correspondiente, pago dentro del plazo anotado de 10 días. **b)** Un último pago del 10% del valor del contrato, previo a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, entrada al almacén (si aplica) y cumplimiento de requisitos y cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento que para el efecto expida por el supervisor del contrato (**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**) con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales y suscripción del acta entrega y recibo final y/o acta de terminación y acta de liquidación; los soportes para los pagos deberán presentarse dentro de los cinco días siguientes a la terminación del mes, para su correspondiente, pago dentro del plazo anotado de 10 días. **PARÁGRAFO**: el valor fue determinado con base a los precios unitarios razón por la que se pagará de acuerdo a la cantidad del suministro entregado.

8.0 DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD
NOMBRE: ALCALDIA DE CAQUEZA CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN CALLE 2 No 4-30
Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm jornada continúa
Teléfono: 3112366869
e-mail: contratacion@caqueza-cundinamarca.gov.co

SUPERVISOR: DUVAN ENRIQUE ACUÑA GUTIERREZ
CARGO: SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

9.0 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Teniendo en cuenta los posibles riesgos que puedan presentarse durante el proceso contractual de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se requieren las siguientes garantías, de una garantía única otorgada por una compañía de seguros bajo el régimen previsto en la ley 80 de 1993, que ampare los siguientes riesgos:

COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA / ETAPA
Cumplimiento	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los Bienes	Por un valor de veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) mese más a partir del acta de recibo final.

10. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la alcaldía de cualquier pleito queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato el CONTRATISTA se obliga a

evitar que sus empleados y/o familiares de los mismos, sus acreedores sus proveedores y /o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA ALCALDIA con ocasión o por razón

de acciones u omisiones suyas relacionadas con la EJECUCION del presente CONTRATO si a ello no fuese posible y se presentaran reclamaciones o demandas en contra de la ALCALDIA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en el que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, la ALCALDIA podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones el contratista se obliga acudir en defensa de los intereses de la ALCALDIA para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el

costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena si los hubiere. Si la ALCALDIA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestara por escrito al

CONTRATISTA, caso en el cual acordaran la mejor estrategia de defensa o que si la ALCALDÍA lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso la ALCALDIA cobrara y descontara de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración en caso que el CONTRATISTA no asuma la defensa o la ALCALDIA no llame al CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de (05)días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda LA ALCALDIA asumirá su defensa, pero el costo de los HONORARIOS de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere más de un (10%)por concepto de costos de administración serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA sino hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA. si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA ALCALDIA podrá proceder, al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores presta el mérito ejecutivo.

11. MULTAS

EL municipio de CAQUEZA podrá imponer al contratista mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. las multas tienen por objeto compeler a el CONTRATISTA para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia. La imposición de estas multas no libera a el CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por el MUNICIPIO y se harán constar en actas. EL CONTRATISTA deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que el MUNICIPIO AUTORICE hacerle luego de establecida la multa o este descontará su valor en el pago siguiente. en todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

12. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN TERMINACIÓN UNILATERAL En lo concerniente a la terminación, modificación e interpretación unilateral se aplicarán las disposiciones consagradas en los artículos 15,16,17, y 18 de la ley 80 de 1993.

13. CADUCIDAD. De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordadas, cuando se verifique cualquiera de las cláusulas previstas en la ley, la empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de RESOLUCIÓN MOTIVADA, mediante la cual lo dará por terminado y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLAUSULA PENAL
En caso de incumplimiento total del contrato, el CONTRATISTA, pagara a EL MUNICIPIO DE CAQUEZA el DIEZ POR CIENTO (10), sobre el valor total del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le correspondan al municipio, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista, si los hubiere o de las garantías constituidas si existieren.

15. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES A TREVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO.

Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el contrato de prestación de servicios de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOPII, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez.